



INFORMACIÓN SOBRE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PERITOS MÉDICOS 2023

El Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, a tenor de lo establecido en el artículo 341 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil solicita a primeros de cada año al Colegio Oficial de Médicos de Toledo el listado actualizado de colegiados/as que deseen realizar peritajes judiciales durante el año en curso. Por este motivo, es necesario que los colegiados/as dispuestos a actuar ante los órganos judiciales durante el año 2023 lo comuniquen al Colegio a través del formulario que se adjunta al efecto.

El plazo de presentación finalizará 13 de enero de 2023 y tienen que presentarlo tanto aquellos que deseen por primera vez estar incluidos en el registro de peritos como los que ya han pertenecido durante el pasado año 2022.

CONDICIONES DE LAS LISTAS

Los profesionales que deseen formar parte del listado de peritos han de tener en cuenta que:

- La inclusión en la lista es voluntaria, pero un órgano jurisdiccional del ámbito elegido para trabajar puede llamarlos desde el momento que se inscriban en la lista. La pertenencia a la lista supondrá el compromiso del perito de aceptar el nombramiento salvo justa causa y el de hacer el juramento o promesa a que hace referencia el artículo 335-2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, 1/2000, de 7 enero.
- Si el perito no acepta el nombramiento hecho por el órgano jurisdiccional, sin una causa justificada, perderá el turno por lista y será excluido a las tres veces de reiteración de negativa. Incluso puede incurrir en la imposición de sanciones.
- Cuando por alguna determinada circunstancia y de manera temporal, un perito no pueda aceptar los nombramientos judiciales (como por baja laboral, mucha carga de trabajo, jubilación, etc.), es necesario que lo notifique al Colegio, que lo comunicará a la autoridad judicial correspondiente, para evitar retrasos en el funcionamiento de los juzgados.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL FORMULARIO DE INCLUSION EN EL REGISTRO DE PERITOS MÉDICOS.

- Los **datos de contacto** que se requieren (dirección, teléfono, móvil, mail), son **los de carácter profesional**, es decir, estos son los datos que se van a facilitar al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha y al resto de autoridades judiciales para comunicarse con el perito.
- **Especialidades:** Es la especialidad dentro de las reconocidas oficialmente como tal y en la que se quiere ser incluido en el registro de peritos. La especialidad deberá estar registrada en este Colegio Oficial de Médicos de Toledo. Si, una vez recibida su solicitud, se comprobara que su especialidad no está registrada, le avisaremos para que proceda a presentar su título de especialista a registro.



- **Otras habilidades periciales**: Aquellas capacidades profesionales no incluidas dentro de las especialidades reconocidas oficialmente pero que puedan ser requeridas por parte de los juzgados (Ejemplo: Valoración de Daño Corporal).
- **CAMPO DE ACTUACIÓN**: El colegiado podrá elegir ser incluido en registro de perito según la zona de actuación:
 1. **Registro de Peritos del Colegio Oficial de Médicos de Toledo**. Sólo se actuará a petición de los juzgados de la provincia de Toledo. Estos datos se comunicarán al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.
 2. **Registro de Peritos del Consejo de Colegios Médicos de Castilla-La Mancha**. Sólo se actuará a petición de los juzgados de la Comunidad Autónoma. Estos datos se comunicarán al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En estos dos supuestos, además, se tiene que señalar:

- A. **Justicia gratuita**: Profesionales que quieran ser incluidos o no en causas de justicia gratuita. Hay dos tipos de causas:
 - Causas con profesionales que son nombrados por los órganos judiciales a petición de las partes que no tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. En este caso, los peritos facturan el servicio a la parte que los ha solicitado y no están sujetos a ninguna limitación legal de honorarios.
 - Causas con profesionales dispuestos a trabajar en los supuestos de peritajes de oficio y solicitados por una parte que tiene reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. En este caso, las minutas van a cargo y reguladas por parte de la autoridad judicial.
- B. **Justicia Penal**: Profesionales que quieran ser incluidos o no en causas de carácter penal.
3. **Registro de Peritos de la Organización Médica Colegial**. En este caso se le podrá requerir desde cualquier juzgado de España para realizar peritaje médico. Estos datos se remitirán al Consejo General de Colegios Médicos de España, que a su vez los pondrá en conocimiento de la autoridad judicial que así se lo solicite.

En este último caso no se discrimina sobre justicia gratuita si/no y justicia penal si/no.

Finalmente, recuerde que es imprescindible firmar el formulario antes de proceder a su envío.